

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA  
DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 015 de 2023.**

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por Manuel Hernández a la convocatoria pública RE-CP-015-2023 de 2023, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN ORIGINALES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** y resueltas en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES MANUEL HERNÁNDEZ**

**OBSERVACION No 1.**

1. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5.5 CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA GENERAL el cual estipula:

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Se deberá adjuntar un (01) certificación o contratos celebrados por el oferente con entidades de salud públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y dicho contrato deberá estar registrado en el RUP y deberá contener un código UNSPSC registrado que pertenezca a cada una de las siguientes familias: 81110000 servicios informáticos, 81100000 servicios profesionales de ingeniería, 80110000 servicios de recursos humanos y 77100000 gestión medioambiental.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la

1

1.1. Como experiencia general, los interesados en participar deberán adjuntar un (01) certificado o contratos con entidades de salud públicas y privadas (...). Teniendo en cuenta el objeto y alcance del futuro contrato de manera cordial, solicitamos al E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA eliminar el requisito de la experiencia con entidades de salud, y estipule el cumplimiento de la experiencia con certificaciones emitidas por entidades públicas y/o privadas. Esta solicitud la realizamos en base al Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública el cual establece: (...).

ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Dado que las condiciones técnicas requeridas son desarrolladas en diferentes sectores de la economía, la experiencia tal como se encuentra requerida en el pliego de condiciones limita la participación de proponentes que cuentan con la competencia y experticia requerida para la eficiente ejecución y desarrollo del objeto a contratar. Eliminando este requisito e E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA amplia la participación y garantiza el cumplimiento de principios de la contratación estatal, tales como garantizar la pluralidad de oferentes, libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades

1.2. De igual manera en la experiencia general, la certificación o contrato deberá estar registrado en el RUP y deberá contener un código UNSPSC registrado que pertenezca a cada una de las siguientes siguiente clasificación: 81110000 – 81100000 – 80110000 – 77100000

Teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes plasmada en la ficha técnica y en el objeto del presente proceso de contratación, Solicitamos muy respetuosamente se acepte y habilite contratos que cumplan

con el siguiente código de bienes y servicios UNSPSC 81100000 – 80110000, cuya descripción en el RUP tiene relación directa con la experiencia exigida por la entidad, al aceptar la inclusión de este código de clasificación se garantizara los principios de la contratación estatal, tales como garantizar la pluralidad de oferentes, libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:**

La Entidad NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN No. 1.1., en el entendido que, al analizar la exigencia establecida en los pliegos de condiciones, se prevé garantizar:

Cumplir con los protocolos exigidos por el Ministerio de Trabajo en cuanto al adecuado manejo de sustancias químicas empleadas para la realización de las actividades establecidas en los términos de referencia; así como conocer y manejar los conceptos y requisitos de la resolución 773 de 2021, toda vez que el Hospital es una entidad certificada por la norma ISO 45001:2018 de ICONTEC y que las exigencias frente al cumplimiento de requisitos legales son de carácter obligatorio.

Adicionalmente y en consideración a los riesgos a los que estarían expuestos trabajadores, pacientes, visitantes en los diferentes servicios asistenciales del hospital que se prestan 24/7, se requiere adherencia a los programas de gestión del riesgo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y a la prevención de incidentes o eventos adversos relacionadas con la seguridad del paciente.

Queda claramente evidenciado que la complejidad y la actividad de prestación de servicios de salud de alta complejidad requiere conocimiento previo de lo mencionado, teniendo en cuenta que los recursos tecnológicos objeto de mantenimiento se encuentran ubicados, en Urgencias, UCI Adulto, UCI Neonatal, UCI Pediátrica, Ginecobstetricia, Cirugía entre otros.

2

Frente al numeral 1.2. de la Observación No.1, El Hospital ACLARA al observante que dichos códigos de bienes y servicios UNSPSC 81100000 – 80110000 ya se encuentran incluidos dentro del requisito exigido para la experiencia general y deberán estar registrados en el RUP como se menciona en los pliegos de condiciones.

**OBSERVACION No 2.**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5.5 CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual estipula:

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>	
Se deberán adjuntar una (01) certificación o contrato celebrado por el oferente con entidades de salud publicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial y dicho contrato deberá estar registrado en el RUP y deberá contener registrados los siguientes códigos UNSPSC:	
<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
44101700	Accesorios para impresoras, fax y fotocopidora,
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
43212100	Impresoras de computador
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112300	Mantenimiento y Soporte de Hardware de computador.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.	

Como experiencia general, los interesados en participar deberán adjuntar un (01) certificado o contratos con entidades de salud públicas y privadas (...), la certificación o contrato deberá estar registrado en el RUP y deberá contener registrado los siguientes códigos clasificación: 44101700 – 44103100 – 43212100 – 81111800 – 81112300.

Teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes plasmada en la ficha técnica y en el objeto del presente proceso de contratación, Solicitamos muy respetuosamente se acepte y habilite contratos que cumplan con mínimo tres (3) códigos de clasificación, al aceptar la inclusión de este código de clasificación se garantizara los principios de la contratación estatal, tales como garantizar la pluralidad de oferentes, libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades.

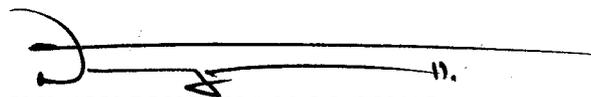
### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:

La Entidad ACEPTA LA OBSERVACION y realizará el correspondiente ajuste en el término de referencia, aceptando como mínimo (3) códigos de clasificación.

Se firma por quien en ella intervinieron:



**OLGA NATALIE MANRIQUE**  
Subgerente Administrativa y Financiera.



**NELSON JOHANN ULLOA CALVO**  
Subgerente de Servicios de Salud.



**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
Asesora de Desarrollo de Servicios.



**HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
Coordinador Área Financiera

3



**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
Asesora Jurídico.

Proyectó: Marbiz Said Ducuara Amado / Profesional Universitario TICS  
Aura Esperanza Alvarado / Coordinadora de Almacén

